



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0033-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 01 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum Nº 0033-2015-AL/JEMS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la Encargatura de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en mérito al Art. 77º del D.S. Nº 005-90-PCM y el Art. 20º, inciso 17) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, remover o ratificar a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 029-2012-AL/CPB, de fecha 31 de Octubre del 2012, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0092-2011 -AL/RUV-MPB, de fecha 18 de Febrero de 2011, se dispone la designación en el cargo y funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, al Ing. Juver Bailón Huerta, y mediante Resolución de Alcaldía Nº 503-2013-AL/RUV-MPB, de fecha 27 de Diciembre de 2013, se ratifica dicha designación.

Que, mediante Memorándum de Visto, el Titular de la Entidad, ha dispuesto encargar al Lic. Eugenio Fernández Parada – Gerente de Desarrollo Humano, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0011-2015-AL/JEMS-MPB, las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR las **FUNCIONES** de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**, de la **Municipalidad Provincial de Barranca**, al **LIC. EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA** – Gerente de Desarrollo Humano, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0011-2015-AL/JEMS-MPB, a partir del 01 de Enero del 2015.

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3º.- AGRADECER en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca, al Ing. Juver Bailón Huerta por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**.

ARTICULO 4º.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE